

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 222/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. José Antonio Pérez de Villar Grande, contra el Servicio Extremeño de Salud sobre la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 29 de julio de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº

222/2003 a instancia de D. José Antonio Pérez de Villar Grande, contra el Servicio Extremeño de Salud, sobre la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 29 de julio de 2003.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 3 de noviembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 21 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en Recurso de Suplicación nº 607/2003.

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 607/2003 de CÁCERES promovidos por D^a MARÍA DOLORES MANSILLA CONDE contra VEMA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L., sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 21-10-03 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a MARÍA DOLORES MANSILLA CONDE, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz de fecha 9 de mayo de 2003, en autos seguidos a

instancia de la misma recurrente, contra VEMA, MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A.L., sobre Despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha